

DECRETO

Expediente nº: 8580/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación a las solicitudes formuladas para la obtención de Ayudas de Emergencia Social y de Suministros Básicos Energéticos para el ejercicio de 2024, hasta el 28 de junio de 2024.

Constan en el expediente n.º 8580/2024 Acta de la Sesión de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas de fecha 28 de junio de 2024, con la relación de beneficiarios y beneficiarias y las cantidades a abonar, imputándose dichas cuantías al PROY: 2024/3/CPROG/9, así como informe del Técnico de Bienestar Social de fecha 02 de julio de 2024.

Consta en el expediente retención de crédito con n.º de operación 220240010795 por 667,65 €

Consta en el expediente igualmente informe favorable del Negociado de Subvenciones, de fecha 12 de julio de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5134 de 12 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de julio de 2024.

Consta en el expediente Decreto TA06 2024-0326 de 19 de julio de 2024 de la Sexta Teniente de Alcalde de autorización y disposición de las personas beneficiarias.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5361 de 22 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Reconocer la Obligación de pago de las siguientes cantidades**, ** a las personas beneficiarias que a continuación se relacionan, todo ello de conformidad con la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas, según sesión realizada el 28 de junio de 2024, Acta 06/2024:

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

E-RC	EXP. Siuss	D.N.I./N.I.E.	IMPORTE
2024-E-RC-7153	6549/21	29021105G	400 €
TOTAL			400 €

SUMINISTROS BÁSICOS ENERGÉTICOS



E-RC	EXP. Siuss	D.N.I./N.I.E.	IMPORTE
2024-E-RC-7153	6549/21	29021105G	267,05 €

TOTAL	267,05 €
--------------	-----------------

Segundo.- Denegar la ayuda solicitada a la persona que a continuación se relaciona, conforme el Acta 06 /2024 de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 28 de junio de 2024.

EXP. SIUSS	DNI	Motivo Denegación
4934/17	48488759K	No cumplir con los requisitos estipulados de acceso a las mismas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, instruyéndoles de los plazos y recursos que les asistan.

Cuarto.- Indicar a la persona beneficiaria que queda obligada a justificar la ayuda concedida mediante recibos, así como por el criterio y concepto que el/la Trabajador/a Social le haya señalado, en el plazo de un mes desde la recepción de la misma.

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto al Área económica del Ayuntamiento.

Sexto.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía. El plazo para interponerlo será de un mes, contando desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo manda y firma **Ana M^a Sala Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calp**, de lo que yo el Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

